



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2195-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-2195-21, por el que tramita la Contratación Directa N° 117/21, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2021 del seguro de incendio y de responsabilidad civil para el inmueble locado por el Ministerio Público, ubicado en la calle 55 N° 584/586 de la ciudad de La Plata;

Que a fs. 6/16 se incorpora el endoso N° 11 de la póliza N° 2.330.739, correspondiente al seguro de incendio, por el cual se da de alta el certificado N° 212;

Que a fs. 17/25 la empresa Provincia Seguros S.A. ha emitido el endoso N° 9 de la póliza N° 105.851, correspondiente al seguro de responsabilidad civil, por el cual se da de alta el certificado N° 214;

Que a fs. 26/31 obra Resolución S.A. N° 27/21 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de incendio para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 32/36 obra Resolución S.A. N° 98/21 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de responsabilidad civil para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que en atención a no incurrir en la elusión de las competencias para autorizar o aprobar procedimientos mencionada el Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19, se incorpora la Resolución P.G. N° 1138/21 registrada el 20 de diciembre de 2021, fs. 37 a 38, que contrata el seguro de incendio para el inmueble locado sito en calle Roca N° 4785, denominado Roble de la ciudad de Villa Ballester;

Que a fs. 40 interviene el Departamento de Presupuesto de la Secretaría de Administración;

Que a fs. 44 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría

Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., los seguros de incendio y responsabilidad civil, para el nuevo inmueble locado ubicado en la calle 55 N° 584/586 la ciudad de La Plata, detallado en el endoso N° 11 de la póliza general N° 2.330.739, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 13/12/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021, por el importe que surge de la factura de fs. 8 de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$771,72), y el endoso N° 9 de la póliza general N° 105.851, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 13/12/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021 por el importe que surge de la factura obrante a fs. 19 de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$1.550,66).

Artículo 2°: Autorizar el pago de la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 38/100 (\$2.322,38).

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria correspondiente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2195-21

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

